



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

#### Sres. ASISTENTES:

##### Presidente

Dº. Domingo Bravo Sánchez (PSOE-A)

##### Concejales

D. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

D. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

D. Javier Fernández Fernández (PP)

##### Secretario

D. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 14 horas y 30 minutos del día 14 de diciembre de 2017, se reúnen en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, para la que habían sido previamente convocados.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos a tratar, poniéndose a su disposición el

expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario, el Sr. Presidente asistido del Sr. Secretario declara válidamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria:

#### **Punto PRIMERO.- Aprobación del acta de la Sesión anterior celebrada el día 13 de junio de 2017.**

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2017, y por unanimidad de los presentes se acuerda la aprobación de la misma, no formulándose reparo ni observación alguna a pregunta del Sr. Presidente; quedando así elevada al rango de acta definitiva la sesión citada.

#### **Punto SEGUNDO.- Dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2015.**

Tras lectura de la propuesta que se somete a consideración de la Comisión, toma uso de la palabra el Sr. Secretario, explicando someramente el procedimiento, legislación aplicable y contenido del documento (Cuenta General) que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario, del ejercicio 2015. Asimismo, advierte, que la aprobación de la Cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

Acto seguido, y ante la ausencia de intervenciones reseñables por los señores miembros asistentes a la Comisión, se somete a votación el asunto, que es **dictaminado favorablemente**, por unanimidad; con el tenor literal siguiente:

**Expediente n.º:** 234/2017

**Procedimiento:** INTE-Aprobación de la Cuenta General-2015

*Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial de Cuentas, **ACUERDA***

**Primero.-** *Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2015, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos: el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto, el Estado de Liquidación del Presupuesto, la Memoria, y documentación anexa formada por las Actas de arqueo y las Notas y certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes.*

**Segundo.-** *Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.*

**Punto TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 2017-0354, aprobatoria del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 08.17, en la modalidad de generación de créditos por ingresos.**

Dada lectura a la propuesta, de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario interviene argumentando someramente el contenido del Dictamen y la legislación aplicable. Participa que la generación de créditos por ingresos exige la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. La Alcaldía ha determinado la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto es insuficiente y no ampliable. La aprobación de los expedientes de



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto (como órgano que tiene atribuido el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y de conformidad con el artículo 42 del RD 2568/1986, procede dar cuenta al Pleno para su conocimiento.

Acto seguido, y ante la ausencia de intervenciones reseñables por parte de los señores miembros asistentes a la Comisión, se somete a votación el asunto, que es **dictaminado favorablemente para su elevación al Pleno**, por unanimidad de los presentes; y cuyo tenor literal es el siguiente:

**Expediente n.º:** 438/2017

**Título:** INTE-Modificación de Créditos nº 08.17-Generación de Créditos por Ingresos

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de la Resolución núm. 2017-0354, adoptada el día 11/12/2017, aprobatoria del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 08.17, y cuyo tenor literal es el siguiente:*

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*Visto que, con fecha 07/12/2017, mediante Providencia de Alcaldía se incoó expediente nº 438/2017 para la modificación de créditos nº 08.17, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.*

*Visto que, con fecha 07/12/2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Visto que, con fecha 11/12/2017, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.*

*Visto que, con fecha 11/12/2017, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención; y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,*

### **RESUELVO**

**Primero.-** *Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 08.17, en la modalidad de generación de créditos, como sigue a continuación:*

### **Altas en Aplicaciones de Gastos**



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en la siguiente aplicación económica:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226-09	Delegación de Festejos	70.000,00	20.882,90	90.882,90
1532	662-03	Otras obras y aportaciones a inversiones	60.000,00	17.800,44	77.800,44
342	632-00	Reconstr. muro para cerramiento e iluminac. pistas polideportivo.	36.847,02	17.908,13	54.755,15
151	210-00	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación infraestructuras.</b>	25.000,00	698,78	25.698,78
		TOTAL	191.847,02	57.290,25	249.137,27

### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc./Sub		
5	5	0-01	Concesiones Administrativas: Redes, distribución de agua y alcantarillado	57.290,25
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>57.290,25</b>

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Punto CUARTO.-** Dictamen para solventar favorablemente, si procede, las Notas de Reparos núm. 01/17, 02/17, 03/17 y 04/17 de la Intervención municipal.

Tras lectura de la propuesta que se somete a consideración de la Comisión, toma uso de la palabra el Sr. Secretario, explicando someramente el procedimiento y la legislación aplicable respecto de las Notas de Reparos nº 01/17, 02/17, 03/17 y 04/17, formuladas por la Intervención, constatando inicialmente las facturas que responden al incumplimiento vigente en materia de gasto y ejecución presupuestaria, que exigen como requisito básico, previamente a la ejecución de cualquier gasto, la existencia de crédito presupuestario.

Toma uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo PP, D<sup>o</sup>. Javier Fernández



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

Fernández, indicando que dichos reparos reflejan una falta de previsión de gastos por falta del equipo de gobierno, compartiendo a la vez, su perplejidad en cuanto a las cuantías correspondientes de los gastos asignados en la ejecución de la obra "Reconstrucción muro para cerramiento e iluminación pistas Polideportivo". Solicitando se le informe del coste real y definitivo de la referida obra.

Responde el Sr. Concejal, D<sup>o</sup>. Juan Manuel Fernández Gómez, indicando que dichas obras, ejecutadas por administración directa y en colaboración con empresarios, se enmarcan dentro del Plan de Instalaciones Deportivas, con un presupuesto inicial de 60.771,67 €. conforme al proyecto de ejecución elaborado por técnicos de la Diputación Provincial de Huelva. A continuación explica someramente los datos que le constan a fecha actual sobre los costes de dicha obra, indicando al señor concejal del PP que para proporcionarle los costes definitivos se debería examinar los datos contables.

Acto seguido, se somete a votación el asunto, que es **dictaminado favorablemente para su elevación al Pleno**, por tres votos ponderados a favor (de los miembros representantes del PSOE-A), ninguno en contra y una abstención (del grupo PP); con el tenor literal siguiente:

**Expedientes nº:** 322/2017 - 370/2017 - 416/2017 - 539/2017

**Títulos:** INTE-Nota de Reparación nº 01.17 - INTE-Nota de Reparación nº 02.17 - INTE-Nota de Reparación nº 03.17 - INTE-Nota de Reparación nº 04.17

*Vista de la nota de reparo de la Secretaria-Intervención nº 01/17, de fecha 6 de junio de 2017, e identificada como expediente nº 322/2017, sobre la insuficiencia de crédito del Presupuesto vigente en materia de gasto, y en relación con la factura núm. 1700051, de fecha 31/05/2017 e importe de 11.256,63 euros, emitida por la sociedad Higuera Agrícola SLU.*

*Vista de la nota de reparo formulada por la Secretaria-Intervención nº 02/17, de fecha 23 de agosto de 2017, identificada como expediente nº 370/2017, sobre la insuficiencia de crédito en el Presupuesto vigente en materia de gasto, y en relación con la factura núm. 1700236, de fecha 30/06/2017 e importe de 4.615,55 euros, emitida por Catalina Sánchez Gil.*

*Vista de la nota de reparo formulada por la Secretaria-Intervención nº 03/17, de fecha 20 de septiembre de 2017, identificada como expediente nº 416/2017, sobre la insuficiencia de crédito en materia de gasto de la aplicación presupuestaria 338.226.09, denominada "Delegación de Festejos", y en relación con las facturas núm. 170016 emitida por Iluminaciones Iluart SL, núm. 001 por Álvaro Castillo Delgado, núm. e17\_105 por Forum T Nazareno SL, núm. 86 emitida por Electro Arasony, núm. 36 por Orquesta Arroyo CB, núm. 000782 por Juan Salgado Lorenzo y núm. 26 de Orquesta Alejandría Show, e importe total de 20.640,90 euros.*

*Vista de la nota de reparo formulada por la Secretaria-Intervención nº 04/17, de fecha 4 de diciembre de 2017, identificada como expediente nº 539/2017, sobre la insuficiencia de crédito en materia de gasto de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del ejercicio económico 2017: 1532.662.03, denominada*



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

"Otras obras y aportaciones a inversiones" (en relación con las facturas nº HA0213/17, 31-17 y 144), 338.226.09 "Delegación de Festejos" (factura nº E-17/018), 342.632.00 "Reconstrucción muro para cerramiento e iluminación pistas Polideportivo" (facturas nº Emit-2, HA0253/17 y HA0260/17), y 151.210.00 "Reparaciones mantenimiento, conservación infraestructuras" (facturas nº 65B y 2017/3794), e importe total 20.777,17 euros.

Vista la documentación que las acompaña y de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**

**Primero.-** Solventar favorablemente las Notas de Reparos nº 01/17, nº 02/17, nº 03/17 y nº 04/17 formuladas por la Intervención municipal, por cuanto mediante el expediente de modificación de créditos nº 08/17, se ha dotado la cobertura presupuestaria necesaria para la aplicación de los gastos objeto de las mismas.

**Segundo.-** Imputar los gastos de las facturas núm. 1700051, núm. 1700236, núm. HA0213/17, núm. 31-17 y núm. 144, de importe total 17.800,44 €, con cargo a la partida núm. 1532.662-03, denominada "Otras obras y aportaciones a inversiones"; las facturas núm. 170016, núm. 001, núm. e17\_105, núm. 86, núm. 36, núm. 000782, núm. 26, y núm. E-17/018, de importe total 20.882,90 €, a la partida 338.226.09 "Delegación de Festejos"; y las facturas núm. Emit-2, núm. HA0253/17 y núm. HA0260/17, de importe total 17.908,13 €, a la partida 342.632.00 denominada "Reconstrucción muro para cerramiento e iluminación pistas Polideportivo"; y las facturas núm. 65B y núm. 2017/3794, e importe total de 698,78 €, con cargo a la partida 151.210.00 "Reparaciones, mantenimiento, conservación de infraestructuras".

**Tercero.-** Continuar con la tramitación de los expedientes, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y al órgano gestor del expediente, a los efectos de registrar los correspondientes apuntes contables.

### **Punto QUINTO.- Dictamen para la aprobación de Plan Presupuestario a medio plazo, trienio 2018-2020.**

Dada lectura de la propuesta, la Comisión Informativa la **dictamina favorablemente para su elevación al Pleno**, por tres votos ponderados a favor de los miembros representantes del PSOE-A, ninguno en contra y la abstención del grupo PP:

**Expediente n.º:** 538/2017

**Título:** INTE- Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2020-Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Formado el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2018-2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

---

Visto que, con fecha 11 de diciembre de 2017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 12 de diciembre de 2017, sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, para el período 2018-2020, conforme al tenor literal de los formularios obrantes en el expediente, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

**Segundo.-** Ordenar la remisión del Plan Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**Punto SEXTO.- Ratificación de la Resolución núm. 2017-0342, aprobatoria de la financiación de la Campaña 2018, para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.**

Dada lectura de la propuesta que se somete a consideración de la Comisión, toma uso de la palabra el Sr. Juan Manuel Fernández Gómez, concejal del grupo PSOE-A, dando a conocer los costes de los servicios del Convenio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos, un total de 2.016,12 euros, que suponen el 50% del total de la financiación de la Campaña 2018.

Acto seguido, se somete a votación el asunto, que es **dictaminado favorablemente para su elevación al Pleno**, por unanimidad de los presentes; y cuyo tenor literal es el siguiente:

**Expediente nº:** 530/2017

**Título:** VARI-Convenio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos-Diputación de Huelva

Con fecha 27 de noviembre de 2017, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado la Resolución nº 2017-0342, acordando la actualización y aceptación de las aportaciones económicas correspondientes a la Campaña 2018 del Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos, del tenor literal siguiente:



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 8 de marzo de 2016, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria acordó su adhesión al Convenio de colaboración de la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Considerando que su clausula segunda dispone el compromiso expreso de realizar una aportación económica anual a la Diputación por la prestación de tales servicios, en base al número de habitantes del municipio y conforme a los precios fijados en su clausula tercera, con incremento anual del IPC.

Visto que, con fecha 23 de noviembre de 2017, la Diputación de Huelva mediante escrito con registro general nº 20167-E-RC-2447, ha comunicado el coste total de la prestación de los servicios para la Campaña 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aceptar la aportación de 2.016,12 €, como 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2018, comprometiéndose a consignarla en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD - OPCIÓN A	532,52 €.
DDD - OPCIÓN B	430,68 €.
DDD - OPCIÓN C	176,84 €.
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	876,08 €.
TOTAL	2.016,12 €.

SEGUNDO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

TERCERO.- Ratificar la presente resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre.

Por todo lo expuesto, se propone para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:





## **Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo**

---

**Primero.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 2017-0342, adoptada en fecha 27 de noviembre de 2017.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente ratificación a la Excm. Diputación Provincial de Huelva a los efectos dispuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente da por concluida la sesión, siendo las 15 horas y 20 minutos, y para la debida constancia de los asuntos tratados y de los dictámenes acordados, se extiende el presente acta, que certifico yo, el Secretario-Interventor, con el visto bueno del Sr. Presidente, en El Cerro de Andévalo a 14 de diciembre de 2017.

El PRESIDENTE, Fdo: Domingo Bravo Sánchez.

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCTAL., Fdo: Lorenzo Moreno Rico.